



Universidad de Valladolid
Vicerrectorado de Ordenación Académica
e Innovación Docente

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIOS DE GRADO DE TITULADOS PROCEDENTES DE LA ANTERIOR ORDENACIÓN CURSO 2018/2019

El "Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (B.O.E. del 3 de julio)", en el punto Veintiuno de su Artículo Único modifica el Anexo I relativo a la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. En concreto el apartado "4. Acceso y admisión de estudiantes" establece:

"4.5 En aquellos supuestos en que la universidad pretenda ofertar un diseño curricular concreto (curso puente o de adaptación) para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, se deberán concretar todos los aspectos relativos a tal diseño curricular, así como los relativos a los criterios y condiciones de acceso al mismo."

La mayoría de los Centros de esta universidad han incorporado ya en sus memorias de verificación de las enseñanzas de Grado las modificaciones oportunas para ofertar este diseño curricular concreto para el acceso de los titulados de la anterior ordenación. Estos cursos serán ofertados a través de los sistemas propios de difusión de la Universidad de Valladolid y de los propios centros donde se imparten. Por tanto, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene delegadas relativas "...a la admisión, matriculación, permanencia y expediente académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales, excepto las de doctorado.", en virtud de Resolución Rectoral de 28 de julio de 2016, realiza convocatoria pública para la presentación de solicitudes de admisión en los cursos que se incluyen en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 7 y el 18 de mayo de 2018. Se realizarán, a través de la aplicación informática SIGMA de la Universidad donde se podrá incorporar la documentación que corresponda, de acuerdo con lo que figura en el Anexo II.

2. Criterios de adjudicación: El criterio para la adjudicación de las plazas ofertadas en cada curso de adaptación será la nota media del expediente universitario que se valorará en una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, teniendo preferencia los alumnos de la Universidad de Valladolid sobre los del resto de universidades.

En aquellos supuestos en los que los expedientes académicos aportados por los solicitantes aparezcan alguna o todas las asignaturas expresadas en escala de 0-4 o de forma cualitativa, se aplicará para su valoración el baremo recogido en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia en los Títulos de Grado y Máster universitario realizados conforme al Real Decreto 1393/2007 de la Uva (BOCYL 7 de agosto de 2012); de



Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid
Servicio de Alumnos y Gestión Académica
Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n 47011 Valladolid
983 18 46 28
Correo Electrónico: servicio.alumnos@uva.es





Universidad de Valladolid
Vicerrectorado de Ordenación Académica
e Innovación Docente

conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de 1 de marzo de 2013.

Se reservará un 5% de las plazas ofertadas para quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Igualmente, se reservará un 3% de las plazas para los solicitantes que acrediten su condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Para los estudios de Grado en Fisioterapia, se reservará un cupo del 8 por 100 de las plazas ofertadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Para los solicitantes del curso de adaptación al Grado en Criminología los criterios de adjudicación serán los establecidos en el anexo III de esta convocatoria.

3.- Publicación del listado de admitidos: La resolución rectoral de la adjudicación de plazas se publicará el día 1 de junio de 2018 en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y tendrá la consideración de notificación a los interesados. Se publicará también en los tablones de anuncios de los Vicerrectorados de los campus de Palencia, Segovia y Soria, o del Centro correspondiente en el campus de Valladolid y en la página Web de la Universidad. En la publicación figurarán los estudiantes admitidos para cada estudio o en su caso, el número de lista de espera.

4.- Plazo de presentación de documentación para reconocimiento de créditos y acreditación de experiencia profesional: Del 4 al 15 de junio de 2018 los estudiantes admitidos deberán presentar la correspondiente solicitud de reconocimiento de créditos y, en su caso, de acreditación de experiencia laboral o profesional en las Unidades Administrativas Territoriales de Segovia o Soria, Unidad de Gestión Integrada del campus de Palencia o Secretarías Administrativas de los Centros correspondientes en el campus de Valladolid. Una vez finalizado este plazo, y con anterioridad al plazo de formalización de matrícula, los Decanos o Directores correspondientes comunicarán a los solicitantes la resolución adoptada.

Junto a la comunicación de la resolución del Decano o Director, las Unidades Administrativas Territoriales, Unidad de Gestión Integrada o Secretarías Administrativas de los Centros remitirán el recibo de pago correspondiente para que los estudiantes, con anterioridad al plazo de formalización de matrícula, realicen el abono de los precios públicos establecidos respecto del número de créditos reconocidos.

5.- Plazo de formalización de matrícula. Los estudiantes admitidos y que hayan abonado el importe correspondiente por el reconocimiento de créditos obtenido podrán formalizar su matrícula del 26 de junio al 16 de julio de 2018.





Universidad de Valladolid
Vicerrectorado de Ordenación Académica
e Innovación Docente

6.- Gestión de listas de espera. Finalizado el periodo de matrícula anterior y en caso de que existan vacantes podrán formalizar matrícula aquellos estudiantes que figuren en lista de espera, una vez realizados y abonados los reconocimientos de créditos correspondientes, respetando rigurosamente el orden asignado en las mismas. La gestión de estas listas de espera se realizará directamente por las Unidades Administrativas Territoriales, Unidad de Gestión Integrada o Secretarías Administrativas de los Centros respectivos.

En caso de que un estudiante sea admitido pero deba superar algún requisito formativo adicional a los fijados en el curso puente o de adaptación, su matrícula estará condicionada a la existencia de docencia en las asignaturas de dichos requisitos adicionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

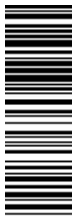
Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, fecha de firma electrónica.

Fdº Valentín Cardeñoso Payo.
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE



Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid
Servicio de Alumnos y Gestión Académica
Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n 47011 Valladolid
983 18 46 28
Correo Electrónico: servicio.alumnos@uva.es





Universidad de Valladolid

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA CURSOS PUENTE

CURSO 2018/2019

Campus	Centros	Titulaciones de Grado	LIMITES DE ACCESO 2018/19
Palencia	Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40
		Grado en Educación Infantil	20
	Facultad de Educación	Grado en Educación Primaria	40
		Grado en Educación Social	20
Segovia	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5
	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	30
		Grado en Educación Primaria	30
Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	10	
Soria	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	60
		Grado en Educación Primaria	60
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	15
	Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	25
Grado en Administración y Dirección de Empresas		25	
Valladolid	Escuela de Ingenierías Industriales	Grado en Ingeniería Eléctrica	10
		Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	10
		Grado en Ingeniería Mecánica	10
		Grado en Ingeniería Química	10
	Facultad de Comercio	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	10
		Grado en Comercio	30
	Facultad de Medicina	Grado en Nutrición Humana y Dietética	2
		Grado en Logopedia	2
	Facultad de Derecho	Grado en Criminología	50
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	10



ANEXO II.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Documentación a incorporar durante el periodo de solicitud del 7 al 18 de mayo de 2018:

Se incorporará directamente en la aplicación informática.

Documentación general:

1. Los alumnos que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Valladolid antes de 1994, los procedentes de Centros Adscritos a esta Universidad, así como los alumnos de otras universidades deberán incorporar en la aplicación informática:

- Fotocopia del D.N.I:
- Fotocopia del Título Universitario Oficial obtenido
- Certificación Académica Personal

Nota: Los alumnos que hayan finalizado sus estudios en los Centros propios de la Universidad de Valladolid a partir de 1994, no deberán incorporar la anterior documentación.

2. Quienes soliciten el acceso por el cupo de plazas reservadas a los alumnos con discapacidad, deberán incorporar en la aplicación informática:
 - Resolución o certificado acreditativo, expedido por IMSERSO, INSS, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Defensa u Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
3. Quienes soliciten el acceso por el cupo de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, deberán presentar justificación que acredite tal condición de acuerdo con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Documentación específica para los alumnos del Grado en Criminología:

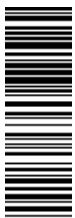
Además de la documentación de la parte general que proceda:

- Copia del título de bachiller superior o equivalente.
- Copia del título propio en materia de Criminología.
- Certificación académica personal del título propio con nota media (1 a 10). En esta certificación es obligatorio que se especifique para cada materia superada la convocatoria, el curso académico y la calificación obtenida.
- Certificación de la declaración de equivalencia del título propio en materia de Criminología al título de diplomado universitario de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden ECI/4171/2004 de 13 de diciembre.
- Certificado que acredite los años de experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con competencias específicas del Grado en Criminología.
- Certificación oficial de idiomas.

Documentación a incorporar sólo por los alumnos que resulten admitidos:

De acuerdo con el punto 4 de la presente convocatoria, todos los alumnos que resulten admitidos conforme a los criterios de adjudicación indicados, deberán presentar, entre el **4 al 15 de junio de 2018**, o en el momento de ser admitidos (en el caso de los estudiantes en lista de espera) en las Unidades Administrativas Territoriales, Unidad de Gestión Integrada o Secretarías Administrativas de Centros la correspondiente solicitud de reconocimiento de créditos de los estudios universitarios previamente cursados.

Igualmente, aquellos alumnos admitidos que, además, deseen solicitar el reconocimiento de su experiencia profesional deberán aportar la documentación acreditativa de la experiencia alegada (contrato de trabajo, vida laboral, nombramiento como funcionario de carrera o interino del cuerpo de Maestros, etc...), en el mismo plazo.



ANEXO III

CONDICIONES DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN GRADO EN CRIMINOLOGÍA

Para acceder a los estudios del curso de adaptación al Grado en Criminología impartidos en la Universidad de Valladolid los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que el título propio que posean en materia de criminología se haya finalizado en una Universidad que haya obtenido, por parte del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, resolución favorable de equivalencia al título de Diplomado Universitario de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden ECI/4171/2004 de 13 de diciembre.
- Que los estudios conducentes a la obtención del título propio declarado equivalente se hayan concluido con anterioridad al comienzo del curso 2013/2014, a excepción de los estudiantes que hayan obtenido el título propio en la Universidad de Salamanca que podrán acceder al curso de adaptación al Grado en Criminología con independencia de la fecha de obtención del mismo.
- Que se encuentren en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN MÁS SOLICITANTES QUE CUMPLAN REQUISITOS DE ACCESO QUE PLAZAS OFERTADAS, SE PRIORIZARÁN LAS SOLICITUDES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Se reservará el 75% de las plazas para estudiantes que se encuentre en posesión de un Diploma en Criminología reconocido como tal por la Resolución de 14 de Junio de 2010, de la Dirección General de Política Universitaria que regula el “acceso a enseñanzas universitarias de Grado en materia de Criminología por parte de estudiantes que se encuentren en posesión de títulos declarados equivalentes a los de diplomado universitario de acuerdo con el procedimiento previsto en la orden ECI/4171/2004, de 13 de Diciembre”, y que además cuenten con 3 años de ejercicio profesional. Esta reserva de plazas se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios que deberán acreditarse documentalmente:

Criterio	Puntuación
Expediente Académico en el Título Propio	De 5 a 10 puntos
Años de experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con competencias específicas del Grado en Criminología	Hasta 3 puntos
Idioma – Certificación Oficial	Hasta 2 puntos

- El restante 25% se reserva para estudiantes que se encuentren en posesión de un Diploma en Criminología reconocido como tal por la Resolución de 14 de Junio de 2010, de la Dirección General de Política Universitaria que regula el “acceso a enseñanzas universitarias de Grado en materia de Criminología por parte de estudiantes que se encuentren en posesión de títulos declarados equivalentes a los de diplomado universitario de acuerdo con el procedimiento previsto en la orden ECI/4171/2004, de 13 de Diciembre”. Esta reserva de plazas se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios que deberán acreditarse documentalmente:

Criterio	Puntuación
Expediente Académico en el Título Propio	De 5 a 10 puntos
Idioma - Certificación Oficial	Hasta 2 puntos

